



REF.: BAJA SIN ENAJENACION Y DONACION QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/1456

LA SERENA, 04 de Diciembre de 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 17.301, Decreto Supremo de Educación 1574, Decreto Ley 1939/77, Decreto Supremo N° 577/78, del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República la Resolución Exenta N° 1315 del 01 de julio de 2008, Resolución Exenta N° 26 del 26 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 195 del 26 de diciembre de 2011, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que en la Bodega del Jardín Infantil existen bienes muebles almacenados por mucho tiempo, elementos que se encuentran en mal estado, obsoletos y sin posibilidades de que puedan ser distribuidos y reutilizados por la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2.- Que a través de una carta enviada por el Jardín Infantil 04.102.004 "Los Grillitos" a la Directora Regional solicita la baja de bienes que se encuentran en el establecimiento deteriorado o destruido, sin posibilidades de ser reparados por la Institución.

3.- Que, el almacenamiento prolongado en la Bodega del Jardín Infantil, obstaculiza las vías de evacuación, resta espacio útil para la recepción de materiales de consumo o uso corriente (material de oficina, aseo u otros) y además facilita la intromisión de insectos y roedores.

4.- Que a través de una carta enviada por el Centro de Madres Sol y Mar, Villa Las Orquídeas, dirigida a La Directora Regional de la JUNJI IV Región, solicitó mobiliario u otros elementos en desuso para realizar actividades con la comunidad.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la donación de elementos que se detallan a continuación:

CODIGO ICON	ESPECIES	CANTIDAD	ESTADO
00020089	Cuna	1	Malo
00020086	Cuna	1	Malo
00020091	Cuna	1	Malo
Sin código	Muebles de cocina	8	Malo
Sin código	Cubiertas de melamina	5	Malo

2.- Dónense las especies que se aluden en el punto anterior a Centro de Madres Sol y Mar, Villa Las Orquídeas.

3.- La entrega de las especies será ratificada a través de la suscripción de la Acta de Donación y Aceptación respectiva, la que pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.

4.- Designase como Ministro de Fe, a Daniel Carvajal Santander, Administrativo de apoyo a Bodega Regional, Subdirección de Recursos Financieros en Dirección Regional para este acto administrativo

5.- Elimínese de los registros de inventarios las especies indicadas en el número 1.

**Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden del Vicepresidente Ejecutivo**



WILSON ROJAS GALLARDO
Ingeniero Comercial
DIRECTOR REGIONAL(S)

JLLT/PPA/CDC/DZP/dzp
DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Regional
- ❖ Subdirección Recursos Financieros
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ J.I. 04.102.004 "Los Grillitos"
- ❖ Centro de Madres Sol y Mar, Villa Las Orquídeas.